



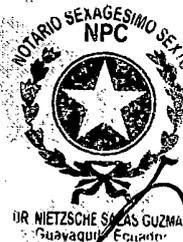
Factura: 002-001-000001520



20150901066P00476

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20150901066P00476					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:6)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTANO BAQUERIZO ATTILIO EDUARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0912273844	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	COMPANIA KUARELA S.A. EN LIQUIDACION
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaría Sexagésima Sexta de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.
Notario



1 ...rio

2

3

4

5

6

2015	66	12		
------	----	----	--	--

7

8

9

10

11 **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA**

12 **KUARELA S.A. EN LIQUIDACION**

13 **CUANTIA: INDETERMINADA.**

14 **DI: 3 COPIAS**

15 **&&& CJP &&&**

16 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia
17 del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciséis de diciembre
18 del año dos mil quince, ante mi **DOCTOR Nietzsche Alfonso**
19 **Salas Guzmán**, Notario Sexagésimo sexto del Cantón
20 Guayaquil, según acción de personal número ocho cuatro siete
21 cinco guión DNTH guión dos mil quince-JT, de fecha dieciocho
22 de mayo de dos mil quince, el señor **ATTILIO CASTANO**
23 **BAQUERIZO**, quien declara ser mayor de edad, de
24 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Ejecutivo,
25 domiciliado en el Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, por
26 los que representa de la compañía **KUARELA S.A. EN**
27 **LIQUIDACION**, en su calidad de Gerente General, según la
28 copia del nombramiento que se adjunta como documento

Notaría Sexagésima Sexta de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzmán.
Notario

1 habilitante. El compareciente legalmente capaz, a quien de
2 conocerlo doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la
3 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR
4 **NOTARIO.-** Sírvase en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
5 cargo incorporar una por la cual conste la **REACTIVACIÓN DE**
6 **LA COMPAÑÍA KUARELA S.A. EN LIQUIDACION**, al tenor de
7 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
8 **INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente
9 Escritura Pública el señor **ATTILIO CASTANO BAQUERIZO**, en
10 calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la
11 Compañía **KUARELA S.A. EN LIQUIDACION**, conforme justifica
12 con la copia de su nombramiento inscrito en el Registro
13 Mercantil y que se adjunta al presente instrumento como
14 documento habilitante, funcionario que, además de estar
15 facultado por expresas disposiciones estatutarias, está
16 legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
17 Universal de Accionistas de la referida compañía, celebrada el
18 treinta de noviembre del dos mil quince, en la ciudad de
19 Guayaquil, conforme consta en documento habilitante que
20 deberá formar parte de esta escritura.-
21 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía
22 **KUARELA S.A. EN LIQUIDACION** es una persona jurídica que
23 se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la
24 Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Abogado
25 Marcos Díaz Casquete, el veintiséis de octubre del año dos mil
26 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
27 el treinta de noviembre del año dos mil, con un capital
28 suscrito de **OCHO CIENTOS** dólares de los Estados Unidos de

Notaría Sexagésima Sexta de Guayaquil

Dr. Nietzsche Salas Guzmán.

Notario



1 América (US\$ 800,00); **B)** Que El Director Jurídico del
2 Departamento de Disolución y Liquidación, mediante
3 Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007625 del tres de diciembre
4 del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
5 Guayaquil el ocho de octubre del dos mil diez, ordenó liquidar
6 a varias compañías entre las cuales constaba **KUARELA S.A.**
7 **EN LIQUIDACION**, situación solucionada por el propio
8 funcionario que ordenó la liquidación, Ab. Guillermo Espinoza
9 de los Monteros, mediante Resolución No.
10 SC.IJ.DJDL.G.10.0004479 de fecha julio ocho del dos diez, en el
11 que resuelve Dejar sin efecto la resolución anterior; **C)** La
12 Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de
13 Compañías y Valores, Abogada Carlota Camacho Coello,
14 mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-140029714 del
15 trece de noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro
16 Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de diciembre del dos
17 mil catorce, declaró disuelta a varias compañías entre las
18 cuales constaba **KUARELA S.A. EN LIQUIDACION**, por
19 encontrarse incurso en causal de disolución prevista en el
20 inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, y,
21 consecuentemente la puso en estado de disolución y
22 liquidación a la misma; **D)** La Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Accionistas de la compañía **KUARELA S.A. EN**
24 **LIQUIDACION**, celebrada el treinta de noviembre del dos mil
25 quince, **resolvió aprobar**, por unanimidad de la Junta, la
26 Reactivación de la compañía **KUARELA S.A. EN LIQUIDACION**,
27 en vista de que ha sido solucionada la causal por la que se
28 motivó la disolución de la misma, el compareciente, señor

Notaría Sexagésima Sexta de Guayaquil

Dr. Nietzsche Salas Guzmán.

Notario

1 **ATTILIO CASTANO BAQUERIZO**, por los derechos que
2 representa de la Compañía **KUARELA S.A. EN LIQUIDACION**,
3 en calidad **GERENTE GENERAL** y Representante Legal, y bajo
4 la gravedad de falso testimonio declara reactivada la
5 compañía **KUARELA S.A. EN LIQUIDACION**, conforme lo
6 resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de
7 Accionistas del treinta de noviembre del dos mil quince, cuya
8 copia certificada se agrega a este instrumento. **CLAUSULA**
9 **TERCERA: REACTIVACION.-** Con estos antecedentes, el
10 señor **ATTILIO CASTANO BAQUERIZO**, en su calidad de
11 **GERENTE GENERAL** de la Compañía **KUARELA S.A. EN**
12 **LIQUIDACION**, declara que se eleva a escritura pública la
13 resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de
14 Accionistas, celebrada el treinta de noviembre del dos mil
15 quince, que resolvió reactivar la compañía. Así mismo, bajo
16 juramento, declara que su representada no es contratista de
17 obras públicas con el Estado. **CLAUSULA CUARTA:**
18 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña los siguientes
19 documentos habilitantes; a) El nombramiento debidamente
20 inscrito del **GERENTE GENERAL** de **KUARELA S.A. EN**
21 **LIQUIDACION**, y b) La copia certificada del acta de Junta
22 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
23 compañía celebrada el treinta de noviembre del dos mil
24 quince.- La cuantía de esta escritura es indeterminada.-
25 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
26 formalidades de estilo necesarias para el
27 perfeccionamiento y validez de la correspondiente
28 escritura pública.- Firmado **ABOGADO JULIO OMAR**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KUARELA S.A. EN LIQUIDACION

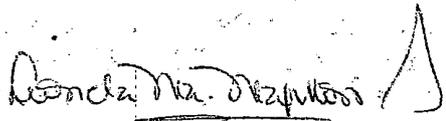
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince, a las once horas, en el lugar social donde funciona la compañía KUARELA S.A. EN LIQUIDACION, situada en la Ciudadela Santa Leonor Mza. 11, solar 21, se reúnen los accionistas siguientes: LEONELA MARIA MAQUILON SANCHEZ, propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, SONIA PATRICIA SANCHEZ CABEZAS, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una; del capital suscrito y pagado. En consecuencia estando presente el total del capital social que asciende a la suma de US\$ 800,00 dólares americanos, deciden en virtud de lo que la Ley de Compañías en su Art. 238 les concede, constituirse en Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar el primer y único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía KUARELA S.A. EN LIQUIDACION.

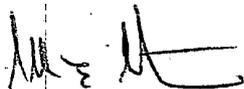
Preside la sesión, la Presidente de la Junta la señora Leonela María Maquilón Sánchez, y actúa como secretario el Gerente General, señor Attilio Eduardo Castano Baquerizo. Puesto en conocimiento de los asistentes el orden del día, es aprobado por unanimidad por los accionistas, por lo que, la Presidente declara legalmente instalada esta Junta y dispone se trate el primer y único punto del orden del día ordenando que el secretario de lectura al mismo. **1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía KUARELA S.A. EN LIQUIDACION.**- Toma la palabra el Secretario de la Junta y manifiesta a los accionistas presentes, que conoedores que por resolución de la Superintendencia de Compañías, la compañía fue disuelta por inactividad, y habiéndose aprobado en juntas generales anteriores la aprobación y presentación de los estados financieros al Servicio de Rentas Internas y a la institución que nos controla, se ha superado la causal de disolución en el que se encontraba inmersa, por lo tanto, mociona que la compañía sea reactivada para reiniciar sus operaciones productivas; inmediatamente toma la palabra la Presidente de la Junta y pregunta si existe alguna otra moción, no habiendo otra moción, solicita que se proceda con la votación, luego de una corta deliberación, la Junta **resuelve aprobar** por decisión unánime la **reactivación** de la compañía **KUARELA S. A. EN LIQUIDACIÓN**, para lo cual la Junta por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía señor Attilio Eduardo Castano Baquerizo, para que efectúe todos

los trámites legales con lo resuelto en esta Junta y suscriba la escritura de Reactivación de la compañía.

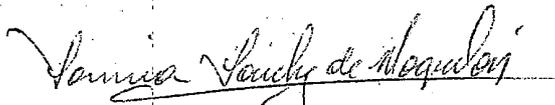
Habiendo resuelto el punto a tratar, se concede un receso de treinta minutos para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente Acta y aprobándola, concluyó la sesión a las doce horas, firmando para constancia de la misma: Presidente, Secretario y accionistas.



LEONELA MARIA MAQUILÓN SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA - ACCIONISTA



ATTILIO EDUARDO CASTANO BAQUERIZO
SECRETARIO DE LA JUNTA



SONIA PATRICIA SANCHEZ CABEZAS
ACCIONISTA

102556

9



Guayaquil, Agosto 3 del 2012

Señor Ingeniero
Attilio Cástano Baquerizo
Ciudad

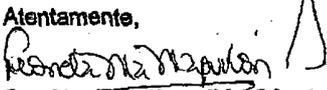
85045-M-00

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía KUARELA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de CINCO años, con las atribuciones que constan en el Estatuto de la misma.

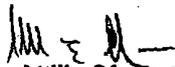
De acuerdo con el Estatuto Social de la compañía, a usted como **GERENTE GENERAL** le corresponde ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus demás atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 26 de Octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 30 de Noviembre del 2000.

Atentamente,

Sra. Leonela Maquilón Sánchez
Secretaría Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía KUARELA S.A.

Guayaquil, Agosto 3 del 2012


Ing. Attilio Cástano Baquerizo
C.I. 0912273844

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

26 OCT 2012
RECIBIDO

Hora: 16:40 Firma: 

guy

- Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.101
FECHA DE REPERTORIO:09/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:15:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **KUARELA S.A.**, a favor de **ATTILIO CÁSTANO BAQUERIZO**, de fojas **80.920 a 80.921**, Registro Mercantil número **14.237**.

ORDEN: 44101



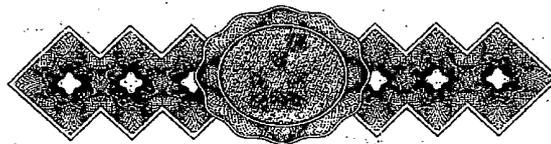
Guayaquil, 15 de Agosto de 2012

\$ 6,50

REVISADO POR

GA

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 334559

IMP. 12/08/08

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992143096001
RAZON SOCIAL: KUARELA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CASTAÑO BAQUERIZO ATTILIO EDUARDO
CONTADOR: FLOREANO DE LA A CARLOS EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/11/2000 **FEC. CONSTITUCION:** 30/11/2000
FEC. INSCRIPCIÓN: 30/11/2000 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Ciudadela: SANTA LEONOR Calle: BENJAMIN ROSALES
Número: 21 Manzana: 11 Referencia ubicación: JUNTO AL PARADERO DE LA METRO VIA Telefono Trabajo: 842295670

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FJS0169898

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/08/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992143096001

RAZON SOCIAL: KUARELA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/11/2000

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALOJILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS
ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE REACTIVOS DE LABORATORIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYADUIL Parroquia: FAROJÍ Ciudadela: SANTA LEONOR Calle: BENJAMIN ROSALES Número:
21 Referencia: JUNTO AL PARADERO DE LA METRO VIA Manzana: 11 Telefono Trabajo: 042285570



Recibido en el
Servicio de Rentas Internas
Cantón: Guayaquil
Fecha: 03/08/2010

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FJSD1906SS Lugar de emisión: GUAYADUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/08/2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N. 091227384-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTAÑO BAQUERIZO
ATTILIO EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
Harrisburg
FECHA DE NACIMIENTO 1959-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LEONELA MARIA
MAQUILON SANCHEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN DIVERSIONISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTAÑO AGUIRRE ATTILIO AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUERIZO PÁEZ VOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-19

DR. NIETZSCHE SA. LASO ZUMA
V44434602yaquil - 8yaquil

COPIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL COE

005 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 29-FEB-2014

005 - 0267 0912273844
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CASTAÑO BAQUERIZO ATTILIO EDUARDO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
SAMBORONDON LA PUNTILLA(SATELITE) 0
CANTON PERIURIO ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría Sexagésima Sexta de Guayaquil

Dr. Nietzsche Salas Guzmán.

Notario



1 **MARTINEZ GUERRERO.-** Registro número: Cero nueve
2 guión dos mil siete guión trescientos cuarenta y cinco
3 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura del Guayas.
4 **Hasta aquí la minuta** y sus documentos
5 **habilitantes** agregados, todos los cuales, en un mismo
6 texto, quedan elevados a escritura pública.-
7 Yo, el Notario, **doy fe** que, después de haber sido
8 leída, en alta voz, toda esta escritura pública al
9 compareciente, ésta la aprueba y la suscribe
10 conmigo, el Notario, en un solo acto.-

11 **p. COMPAÑÍA KUARELA S.A. EN LIQUIDACION,**

12

13

14

15 **ATTILIO CASTANO BAQUERIZO**

16 **C.C. No. 091227384-4 C.V. No. 005 - 0267**

17 **Ruc: 0992143096001**

18

19

20

21

22

DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

23

NOTARIO SEXÁGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

24

25

26

27

28

El Nota.....

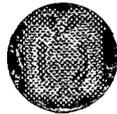
Notaría Sexagesima Sexta de Guayaquil
Dr. Nietzsche Salas Guzman.
Notario



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMER TESTIMONIO**, de la
Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA KUARELA S.A.**
EN LIQUIDACIÓN, que sello y firmo en la Ciudad de Santiago de
Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de diciembre del dos mil
quince.

DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN
NOTARIO SEXÁGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 1.568
FECHA DE REPERTORIO: 13/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Enero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005394, dictada por la **Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 30 de diciembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **KUARELA S.A.**, de fojas 1.681 a 1.691, Registro Mercantil número 146. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1568



Guayaquil, 15 de enero de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBO

10 FEB 2016 HORA: 16:32

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0005394

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029714** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **KUARELA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **KUARELA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Sexagésimo Sexto del cantón Guayaquil, el 16 de diciembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1978-M** de 29 de diciembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **KUARELA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

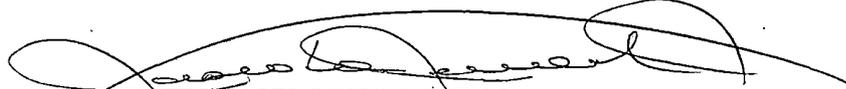
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

30 DIC 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMC/100
Exp: 102556
T. # 52013-2015

